OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones autonómicas y a las Asambleas de Ceuta y Melilla de 24 de mayo de 2015

Si desea votar en las elecciones que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015 debe solicitarlo antes del día 26 de abril de 2015 mediante una de las siguientes opciones:

1. Por internet con certificado electrónico. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección https://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA mediante un certificado electrónico reconocido asociado a su Documento Nacional de Identidad (DNI).

2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT remitida de oficio por correo postal al domicilio de su inscripción. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección https://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA mediante la CTT, seguir las instrucciones que se le presenten y adjuntar el fichero de la imagen de UNO de los siguientes documentos:

   - Documento Nacional de Identidad español (DNI).
   - Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
   - Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
   - Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).

3. Por correo postal o por fax (*) a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre inscrito en España, sin tener en cuenta los cambios de municipio de inscripción producidos en el año anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá cumplimentar la solicitud de voto y la fecha, firmarla y adjuntar UNO de los siguientes documentos:

   - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI).
   - Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
   - Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
   - Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).

(*) Puede consultar la dirección postal y fax de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará la documentación para votar con una hoja de instrucciones no más tarde del 4 de mayo o del 12 de mayo si se produjera impugnación de candidatos.

Puede obtener más información sobre el procedimiento de votación en su Embajada o Consulado y en www.infoelectoral.interior.es, www.exteriores.gob.es, www.ine.es y en las páginas web de las administraciones autonómicas convocantes de elecciones a sus Parlamentos.

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)

(CUMPLIMENTE TODOS LOS APARTADOS DEL IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS)

primer apellido

segundo apellido

nombre

Fecha de nacimiento: día mes año

Identificador: ☐ DNI ☐ Pasaporte

Número

país de residencia

provincia de inscripción electoral

municipio de inscripción electoral

A la presente solicitud adjunto el siguiente documento marcado con "X":

☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI)

☐ Fotocopia del pasaporte expedido por autoridades españolas

☐ Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito)

☐ Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o embajada en que esté inscrito)

Datos de contacto del/de la elector/a (OPCIONAL):

....

teléfono correo electrónico

En .....a .....de .....de .....

Firma del/de la interesado/a

Envíar la solicitud de voto por correo postal o por fax a:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE.....

(Impreso en dependencias consulares y por vía telemática)